



Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011
Dirección de Semillas (DISE)

Resolución N° 216

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 145 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2007 – POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HÍBRIDOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 385/94 DE SEMILLAS Y PROTECCIÓN DE CULTIVARES.

Asunción, 13 de julio de 2010.-

VISTO: La nota DISE N° 477, la providencia N° 27/10 y la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y,

CONSIDERANDO: Que, por dicha nota la Dirección de Semillas solicita la derogación de la Resolución SENAVE No 145/07, teniendo en cuenta que la misma ha sido emitida como mecanismo transitorio para la adecuación y regulación de la importación y comercialización de híbridos, según lo establece la Ley No 385/94 De Semillas y Protección de Cultivares” y que ha transcurrido el tiempo suficiente para la realización de los ensayos de evaluación agronómica y de calidad en el país, requisito esencial para la inscripción de los mismos en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC).

Que, la Ley No 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone: Artículo 7°.- El SENAVE será, desde la promulgación de la presente Ley, la Autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “Que adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, la Ley N° 385/94, “De Semillas y Protección de Cultivares”, y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE, con excepción de las derogadas en el Artículo 45° de la presente Ley. Asimismo, el Artículo 9° establece: Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción.



Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011
Dirección de Semillas (DISE)

Resolución N° 216

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 145 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2007 – POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HÍBRIDOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 385/94 DE SEMILLAS Y PROTECCIÓN DE CULTIVARES.

-2-

Que, por Dictamen N° 404/10 de fecha 23 de junio de 2010, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para proceder a lo solicitado.

POR TANTO: En virtud a las atribuciones que le confiere la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DEROGAR**, la resolución SENAVE No 145/07 de fecha 24 de abril de 2007 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HÍBRIDOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 385/94 DE SEMILLAS Y PROTECCIÓN DE CULTIVARES**”.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE**

ES COPIA:

**CÉSAR ROMERO
Secretario General**